



**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES  
EN EL MARCO DE JUSTICIA TRANSICIONAL**

**ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA DE INMUEBLE**

**Ciudad y fecha de la diligencia:** Sincelejo, 21 de septiembre de 2021.

**Despacho Fiscal de Tribunal:** Dr. Ignacio Eduardo Zafra Pinzón – Fiscal 35 (E) delegado ante Tribunal.

**Nombre del Fiscal que realiza la diligencia:** Dra. Liz Mary Jurado Porto – Fiscal 65 Especializado de apoyo al despacho 35.

**Bloque:** Montes de Maria de las Autodefensas.

**Postulados:** Carlos Enrique Bavel Vitola alias "Caliche" / Wilson Anderson Herrera Rojas alias Gafas.

**ID Bien:** 60211 BMMM.

**Tipo de bien:** Predio Urbano.

**Descripción del bien:** LOTE Y CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE 33 NRO. 29-63 URBANIZACION BOSTON (LOTE 5 MANZANA E URBANIZACION BOSTON) – SINCELEJO – SUCRE. Se trata casa de habitación que consta de dos plantas.

**Identificación del bien: Matrícula Inmobiliaria Nro.** 340-6541 **Ficha Predial:** 7000101010000002960022000000000 Anterior 700010101096002000.

**Dirección del bien:** Calle 33 Nro. 29-63 Urbanización Boston (Lote 5 Manzana E Urbanización Boston).

**Municipio-Departamento de ubicación del bien:** Sincelejo – Sucre.

**Entidades que participan en la diligencia:** (FISCALIA-FRV): Dra. LIZ MARY JURADO PORTO - FISCAL 64 ESPECIALIZADA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL, WILLIAN ALEXANDER GUIO FRANCO – INGENIERO CIVIL EN CALIDAD DE PERITO TOPÓGRAFO CTI; JOSE ENRIQUE FINCE MEJIA - TÉCNICO INVESTIGADOR IV DEL GRUPO INVESTIGATIVO DE JUSTICIA TRANSICIONAL, DRA. BEATRIZ ELENA PADILLA GONZALEZ DELEGADA EQUIPO DE ADMINISTRACION DE BIENES - FRV Y LA INGENIERA TANIA ANDREA SIERRA NUÑEZ DELEGADA DEL EQUIPO DE GESTION PREDIAL DEL FONDO DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.





**Magistratura que ordena el secuestro:** Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, Dr. CARLOS ANDRES PEREZ ALARCON.

**Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien:** 13 de marzo de 2020.

**Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:**

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

En la ciudad de Sincelejo, a los veintiuno (21) días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) siendo las 14:32 horas, la suscrita Fiscal 64 de apoyo de la Fiscalía 35 adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de persecución de bienes Dra. LIZ MARY JURADO PORTO, subcomisionada por el titular del Despacho 35 Dr. IGNACIO EDUARDO ZAFRA PINZON y con el apoyo operativo de los Funcionarios del CTI: WILLIAN ALEXANDER GUIO FRANCO – Ingeniero Civil en calidad de Perito Topógrafo CTI y JOSE ENRIQUE FINCE MEJIA, Técnico Investigador IV, CTI así como de la Dra. Beatriz Elena Padilla González y la Dra. Tania Andrea Sierra Núñez en representación del Fondo de Reparación a las Víctimas, nos hicimos presentes en la Calle 33 Nro. 29-63 de la ciudad de Sincelejo - Sucre, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Barranquilla, en audiencia celebrada el día 13 de marzo de 2020, decisión comunicada mediante oficio No. 029-2020 por parte de Secretaría de dicha sala proferido dentro de los trámites de la referencia, en el sentido de realizar DILIGENCIA DE SECUESTRO sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por:

**Persona que atiende la diligencia dentro del predio:** HEIDY VANESSA URZOLA SIERRA Cedulada nro. 1.102.831.404 de Sincelejo – Sucre.

- 1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:** Matrícula inmobiliaria número 340-6541.
- 2. ÁREA:** 317 metros cuadrados de construcción y área de verificación de 199 metros cuadrados.
- 3. LINDEROS:** Un lote de terreno o solar, marcado con el no. 5 de la manzana e, con los siguientes linderos y medidas: por el frente, calle en medio, con lote 17 de la





mide 25 mts; por la izquierda de su entrada, lote 6 de la manzana e, con medida de 25 mts; y por el fondo, con lote 21 de la manzana e, mide 8 mts.

**3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.** El bien inmueble que nos ocupa está ubicado en el barrio Boston de Sincelejo, el cual tiene una posición estratégica, ya que se encuentra cercano a la denominada zona rosa, vecino del nuevo y amplio centro comercial Guacarí, dicho barrio en su territorio posee una sede del Sena, un colegio de Comfasucre, una subestación de Electricaribe, además cuenta con una de las oficinas de bienestar familiar y es vecino de la nueva sede de la alcaldía municipal.

El bien inmueble consta de una casa de dos plantas, con un garaje, cuatro (4) habitaciones y cuatro (4) baños, lo cual se describe a continuación:

-Acceso Puerta principal en madera, fachada pañetada y pintada, encerramiento en estructura metálica con vista a la calle 33.

**GARAJE:** Cuenta con muros en bloque pañetados y pintados en color blanco, pisos en concreto enchapado de piso a una altura de un metro y puerta metálica corrediza con motor.

**SALA DE ESTUDIO:** Muros en bloques, pañetados, estucados y pintados con ventana metálica con vista a la calle 33.

**COCINA:** Muros en bloque pañetado y enchapados de piso a pared, mesón en granito en forma de U, con un mueble empotrado a la pared y techo en drywall.

**HABITACIÓN NRO. 1 (BODEGA)** Muros en bloque pañetados, estucados y pintados de color blanco, con un mueble empotrado en la pared, pisos en concreto y enchapado, baño con aparato sanitario (Inodoro, lavamanos y ducha) enchapado de piso a una h: de 2,10 metros.

**ZONA HUMEDA:** Cuenta con un tanque en concreto empotrado a la pared, zona de patio de ropas, piso en concreto y enchapado y su cubierta es en techo de PVC, con muros en granotec.

**PATIO:** Piso en concreto enchapado y grama sintética, muros en bloque, enchapados y pañetados en material granotec.

**ACCESO AL SEGUNDO PISO:**

Escalera en concreto enchapado y material en granito delimitado en estructura de aluminio y vidrio.

**HABITACIÓN PRINCIPAL:** Muros en concreto, pañetados, estucados y pintados de color blanco y color paseo en el parque. Pisos en concreto enchapados, cuenta con un closet enchapado en madera y empotrado y su techo es en estructura de drywal. Cuenta con un baño privado con aparatos sanitarios (inodoro, lavamanos y ducha) y su acceso es con puerta en madera, la ventanería y puerta es en aluminio con acceso al balcón.

**HABITACIÓN HUESPEDES:** Muros en concreto, pañetados, estucados y pintados de color blanco. Pisos en concreto enchapados, cuenta con un closet enchapado en madera y empotrado y su techo es en estructura de drywal. Cuenta con un baño privado con aparatos sanitarios (inodoro, lavamanos y ducha) y su acceso es con puerta en madera, la ventanería y puerta es en aluminio con acceso al balcón.

**HABITACIÓN No 2 (SEGUNDO PISO):** Muros en concreto, pañetados, estucados y pintados de color blanco. Pisos en concreto enchapados, cuenta con un closet





## FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 4 de 8

un baño privado con aparato sanitarios (inodoro, lavamanos y ducha) y su acceso es con puerta en madera, la ventanería y puerta es en aluminio con acceso al balcón.

**BALCÓN:** Piso en concreto y enchapado, con baranda en aluminio y vidrio con vista a la calle 33.

Se deja constancia que para la inspección al lugar realizada por el Perito Topógrafo FGN, la Ingeniera Catastral del FRV y la representante del FVR del equipo de administración de bienes, se contó con la autorización de los propietarios y sus representantes, quienes acompañaron la diligencia en el registro fotográfico del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria nro. 340-6541.

4. **SERVICIOS PÚBLICOS:** El inmueble en la actualidad cuenta con todos los servicios públicos, agua potable, energía eléctrica y gas domiciliario.
5. **ESTADO DEL BIEN:** En perfectas condiciones, MUY BUENO.
6. **USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** En la visita hecha al predio se observa que el uso del predio es residencial, lo que va acorde a lo dispuesto por la secretaria de planeación del municipio Sincelejo, ente que certifica con fundamento en el plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Sincelejo, aprobado mediante acuerdo municipal no. 147 de diciembre 17 de 2015, que el uso de suelo aprobado para este inmueble es residencial y corresponde al estrato IV.

Surtidos los tramites legales la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA 340-6541** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto, 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, y procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por la Doctora BEATRIZ ELENA PADILLA GONZALEZ Identificada con la cedula de ciudadanía No. 50.892.532 delegada del equipo de Administración de Bienes de FRV a quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente: Recibimos el inmueble en cumplimiento de lo ordenado por el Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla Dr. CARLOS ANDRES PEREZ ALARCON, el inmueble objeto de esta diligencia no obstante cabida y linderos se recibe como cuerpo cierto y en la forma descrita anteriormente. Conforme a lo anterior se le hace entrega del formato de Solicitud de arrendamiento para que los ocupantes legalicen dicha ocupación a través de contrato de arrendamiento. Inicialmente a partir de la fecha el inmueble se deja en comodato precario por un mes, tiempo en el cual deben legalizar esta ocupación.

El inmueble se recibió ocupado por parte de los señores: HEIDY VANESSA URZOLA





## FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 5 de 8

FERNÁNDEZ y el Doctor OSCAR JAVIER GARZÓN OSORNO, tomando la palabra la Dra. PIEDAD PATRICIA MARTÍNEZ quien manifiesta: En esta etapa de la diligencia mis clientes se encuentran sin condiciones para dar declaraciones sobre como se sienten al ser partícipes de esta diligencia sobre el bien inmueble plenamente identificado anteriormente toda vez que desconocían el presunto origen de la adquisición del inmueble, el cual fue adquirido por mis apoderados con recursos propios que vienen de sus salarios, de préstamos, de retiros de cesantías entre otros apoyos familiares. Dejando en este estado de la diligencia claridad que al momento del negocio jurídico, de la compra y venta de este inmueble se verifico si contaba con embargos, con medidas cautelares o cualquier otro gravamen y se pudo constatar que en el certificado de libertad y tradición no contaba con ninguno de los anteriores, además nunca fueron informados por parte de la vendedora anterior señora JOHANA SALGADO y el señor JORGE DAZA sobre presencia alguna de la Fiscalía con anterioridad en el inmueble a que se diera el negocio jurídico, tal como consta por parte del señor JORGE DAZA quien en declaración jurada ante la Notaria 3 de Sincelejo en la que manifestaba que había vendido el inmueble al señor IVAN RAMIRO TOVAR y que nunca supo que el inmueble tuviera procesos judiciales o extrajudiciales, y de parte de la señora JOHANA SALGADO nunca notifico a mis apoderados de visitas, de las que en el día de hoy, venimos a enterarnos que con anterioridad habían realizado funcionarios de la Fiscalía General de la Nación. También se deja por escrito que el inmueble se encontraba en condiciones físicas muy diferentes a las actuales, mejoras y arreglos que fueron realizadas por mis clientes, al punto que las remodelaciones conllevaron a una casa nueva, encontrándose deudas con entidades como Brilla de la empresa Surtigas, adicional a la hipoteca que se sigue pagando a Bancolombia por valor de cincuenta y tres millones trescientos noventa y cinco mil pesos (\$53.395.008.00) y una cuota mensual de un millón doscientos noventa y cinco mil pesos (\$1.295.000.00), hipoteca que todavía está a nombre del antiguo propietario señor JORGE DAZA, agregando que mis clientes son terceros de buena fe exenta de culpa porque en todo momento no tuvieron conocimiento de todos los problemas que tenía presuntamente el inmueble. Adicionalmente quiero dejar constancia que en el certificado de Libertad y Tradición hay registro de Afectación a Vivienda Familiar toda vez que mis apadrinados tienen un hijo de escasos cinco años y que este inmueble es su único patrimonio. Dejo claridad a la señora Fiscal que mis clientes se enteran en el día de hoy, minutos antes de la diligencia de visitas anteriores por parte de su despacho.

Toma la palabra de la señora HEIDI diciendo que se encuentra emocionalmente muy afecta, que no esperaban nunca esta diligencia, que se encuentra triste y preocupada porque es el futuro de una familia que empieza, sumado a la pena que me da que los vecinos hayan tenido que presenciar esta situación.

Anota el señor IVÁN RAMIRO que me sentí perturbado e intranquilo que mi casa estaba llena de policías y de la Fiscalía y no sabía que pasaba. Estoy muy preocupado y triste por saber que los ahorros de mi corta vida están peligrando. Ahora no tengo nada, después de tanto trabajar.





## FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 6 de 8

Se les informó a los ocupantes que a partir de ahora el FRV es el secuestro judicial del inmueble y deberán comenzar a cancelar canon de arrendamiento al FRV una vez concretamente se defina el esquema de administración por parte del FRV. Por lo que se le hace el ofrecimiento del comodato precario, a lo cual la señora HEIDY VANESSA URZOLA manifestó: Entiendo lo explicado y pondré en proceso de obtener la información con el cuerpo jurídico del Fondo y con todas las acciones legales que me permita la ley para proteger mi único patrimonio. Toda vez que reitero que este bien inmueble es otro ya que el que encontré estaba en condiciones deplorables y aportare mis evidencias por medio de mis apoderados judiciales, desde momento informo que les otorgo poder a la Dra. PIEDAD PATRICIA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ y al Doctor OSCAR JAVIER GARZÓN OSORNO.

Continúa la Fiscalía, acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones, se le recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, quien enterado de lo anterior acepta para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el FONDO DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS- ubicada en la carrera 85 D número 46 A – 65 PISO 3 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C. teléfono 4261111 y línea nacional 018000911119, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a la señora HEIDY VANESSA URZOLA quien atiende la diligencia, indicando: En todo momento se me respetaron mis derechos, lo único que solicite mi hijo menor fuera aislado en sus habitaciones para que no se viera afectado por la diligencia, petición que fue respetada y aceptada por los representantes de la Fiscalía y del F.R.V. Sin dejar de anotar que me impacto la presencia de la Fiscalía y de la Policía en la puerta de mi casa.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si () No () , se contó con Perito Topógrafo: Si (x) No () .





FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 7 de 8

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS:**

- ( X ) Acta de Embargo y secuestro.
- ( X ) Folio de Matrícula Inmobiliaria.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

LIZ MARY JURADO PORTO

FISCAL 64 ESPECIALIZADA ADSCRITA AL GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES EN EL MARCO DE JUSTICIA TRANSICIONAL.

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: HEIDY VANESSA URZOLA SIERRA

C.C. No. 1.102.831.404 de Sincelejo – Sucre

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA (APODERADA)

Nombre y Apellido: PIEDAD PATRICIA MARTINEZ FERNANDEZ

C.C. No. 22.999.903 de Sincelejo – Sucre; T.P. 332327 del C.S.J.

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA (APODERADO)

Nombre y Apellido: OSCAR JAVIER GARZON OSORNO

C.C. No. 92.539.639 de Sincelejo – Sucre; T.P. 152671 del C.S.J.

FONDO DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: BEATRIZ ELENA PADILLA GONZALEZ.

Cargo: Equipo Administración de Bienes FRV.





FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 8 de 8

*Tania Sierra.*

FONDO DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: TANIA ANDREA SIERRA NUÑEZ

Cargo: Equipo de Gestión Predial FRV.

*William Alexander Guio*

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Nombre y apellido: WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO.

Ingeniero Civil en calidad de Perito Topógrafo FGN –

Teléfono: 3185409861.

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

Nombre y apellido: JOSE ENRIQUE FINCE MEJIA.

Técnico Investigador IV – CTI – FGN.